



RESOLUCIÓN No. 00016 de 16 de enero del 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2026 - 2029.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas mediante Leyes 87 de 1993 y 330 de 1996 y en especial las establecidas en la Ordenanza 027 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su artículo 5°, obliga su aplicación a los organismos de control.

Que el Decreto Nacional No. 2145 de 1999, en el artículo 11 determina que el Nivel Directivo de la organización define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción.

Que mediante Resolución No.0000310 del 14 de octubre de 2014, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Cesar el Nuevo Manual Técnico MECI y en su estructura establecida en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptadas por la entidad.

Que el Decreto Nacional No. 2145 de 1999, en el artículo 12 *define la Planeación* como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que la Ordenanza 27 de 1998 en el numeral 4 del artículo 9 sobre funciones administrativas, le asigna al Contralor Departamental la facultad de dictar y ejecutar los Actos Administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad de control; celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario definir el Plan Estratégico de la Contraloría General del Departamento del Cesar para el período constitucional 2026–2029.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Estratégico de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para el periodo 2026 – 2029.



RESOLUCIÓN No. 00016 de 16 de enero del 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2026 - 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar los tres Objetivos Corporativos, que están relacionados con la Visión, la Misión y el Mapa de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a todos los jefes de las dependencias de esta Contraloría, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Socialícese la presente Resolución a todos los funcionarios de la planta globalizada de esta Contraloría.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Control Interno, ejercerá el seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico adoptado por la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el Plan Estratégico Corporativo adoptado en la página web institucional www.contraloriacesar.gov.co, el cual quedará como se describe el plan estratégico 2026-2026 que hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los 13 días del mes de enero del 2026.


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Jose David Romero Meza
Jefe de Planeación

Revisó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica